

## *Resolución Administrativa*

Santa Anita, 25 de Octubre 2013.

Visto el Informe Técnico Nº 0016-ECP-HHV-2013 de fecha 26 de julio del 2013, emitido por el área de control patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Hospital Hermilio Valdizán e Informe Nº 046-2013-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de marzo del año en curso se suscribe el acta de recepción de una parte la EMPRESA X RAY , representado por su Presidente José Luis Rojas Rivera, quien efectúa la donación de un (01) SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, Marca Electroluz, Modelo EASX12C2ASKW, Serie 2410079, Color Crema, Valor S/. 2500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con Guía de Remisión 001-0003518, a la entidad Hospital Hermilio Valdizán la misma que estará representada por el Dr. Carlos Chávez Ascón (Jefe del Dpto. de Servicios Médicos) y el señor Luis Aliaga Reyes (Coordinador del Equipo de Trabajo de la Oficina de Control Patrimonial), la que previa identificación se recomienda dar de Alta a la misma;

Que, Mediante Memo Nº 091-DSM-HHV-2013, de fecha 03 de Julio del 2013, elaborado por el Dr. Carlos Chávez Ascón - Jefe del Servicio de Médicos del HHV, dirigida a la Jefa de la Oficina de Logística, el cual hace de conocimiento que el sistema de aire acondicionado DONADO por la EMPRESA X RAY, es destinada para el ambiente de Rayos X;

Que, mediante Memo Nº 492-OSGM -HHV-2013, de fecha 03 de Julio del 2013, elaborado por el señor Víctor Tello Aliaga , Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HHV, hace de conocimiento de 01 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO – TIPO DOMESTICO, siendo un bien nuevo y en estado operativo;

Que, mediante Informe Técnico Nº 0016-ECP-HHV-2013, el área de Control Patrimonial, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso, se pronuncia por la alta, recomendando a la Oficina General de Administración aprobar la alta, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

Que, mediante Memorando Nº 2114-OL-HHV-13, de fecha 03 de Octubre del 2013, la Jefa de la Oficina de Logística solicita la aprobación del alta, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al bien materia de donación;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, debe procederse de acuerdo a la normativa vigente, para dar por aceptada la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito y determinar su incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Hermilio Valdizán de acuerdo a la documentación que forma parte de la presente resolución;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN Procedimiento de Alta y de Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, establece que la alta consiste en la incorporación física contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepción con la documentación sustentatoria que autoriza mediante Resolución Administrativa con la indicación expresa de las causales que la originaron, precisándose en el numeral 2.2.4 que la causal de donación de bienes es de aplicación del acuerdo con la normativa que la regula;

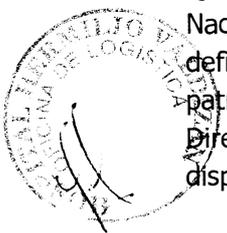
Que, el Literal f) del numeral 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, define la alta como procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del estado o una entidad; así como dispone se mantenga la vigencia de las Directivas, emitidas por la SBN en materia de bienes e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado reglamento;

Que, el Literal C) del numeral 2.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, que establece el procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la superintendencia nacional de bienes estatales, señala que la donación es una causal de alta de bienes muebles. Al respecto el numeral 2.2.24 de dicha directiva, dispone que la causal de donación se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del estado", establece en su numeral 3.2.1 dispone que la oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la misma que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo;

Que, de conformidad con la documentación remitida por el área de control patrimonial se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha norma reglamentaria, informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles, los beneficios que reportará al estado, los poderes respectivos y sus correspondientes certificados de vigencia en el caso del o de los representantes de la entidad privada y el informe técnico emitido de dicha área;

De Conformidad con lo establecido en el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N°



004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales Y el numeral 2.1.1 de la Resolución N° 021-2002-SBN que Aprueba la directiva "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; y contando con la visación de la Oficina de Logística.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar, la donación de de un (01) SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, Marca Electroluz, Modelo EASX12C2ASKW, Serie 2410079, Color Crema, por parte de la EMPRESA X RAY SALESAND SERVICE S.A.C., a favor del Hospital Hermilio Valdizán, la misma que se encuentra valorizada en S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-** Aprobar el alta de bienes recibidos incorporándolos física y contablemente en moneda nacional al patrimonio del Hospital Hermilio Valdizán, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Autorizar, a la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán para que por intermedio del área de Control Patrimonial, registre y controle el bien recibido.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo Quinto.-** Autorizar a la Oficina de Logística, notificar la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

**Artículo Sexto.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dra. GLORIA CUEVA VERGARA  
Directora Ejecutiva de Administración  
C.M.P. 2499 RNE 12799

**Distribución:**  
Logística  
Economía  
OEI - Informática



BIENES A DAR DE ALTA

N	CODIGO PATRIMONIAL				DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION				VALOR DEL BIEN	CAUSAL DE LA ALTA
	G	C	Den	Corr		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	N	B	R	M		
1	11	22	3614		EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO- TIPO DOMESTICO	ELECTROLUZ	EASX12C2ASKW	24100879	CREMA	X				S/. 2,500.00	DONACIÓN
TOTAL													S/. 2,500.00		

